



| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 1 de 30 |

BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR


MANUAL DE OPERACIONES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN


2014

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 2 de 30 |

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CORPOCESAR | 5 |
| 1.1 Marco Legal..... | 5 |
| 1.2 Conceptos Básicos | 7 |
| 1.3 Objetivos del Banco de Proyectos | 9 |
| 1.3.1 Objetivo General..... | 9 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 9 |
| 1.4 Funciones del BPI - CORPOCESAR | 10 |
| 1.4 Manejo de la información del BPI- CORPOCESAR..... | 10 |
| 1.5 Origen de los proyectos | 11 |
| 1.6 Fuentes de financiación | 11 |
| 1.8 Metodologías a emplear | 11 |
| 2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS..... | 11 |
| 2.1 Documentos y formatos a diligenciar | 12 |
| 2.2 Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación | 14 |
| 2.3 Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos | 15 |
| 2.3.1 Parámetros | 15 |
| 2.3.2 Criterios | 16 |
| 2.4 Calificación de Viabilidad: | 16 |
| 2.6 Registro de proyectos en el Banco | 18 |
| 2.7 Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco..... | 19 |
| 2.8 Actualización de Proyectos en el BPI – CORPOCESAR | 22 |
| 2.9 Flujograma del BPI – CORPOCESAR..... | 23 |
| 2.9.1 Proyectos internos | 23 |
| 2.9.2 Proyectos externos | 25 |

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 3 de 30 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3. | SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN | 27 |
| 1.1 | Responsables..... | 27 |
| 1.2 | Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia de CORPOCESAR | 27 |
| 1.3 | Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental y Municipal | 28 |
| 1.4 | Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades. | 28 |
| 2. | REPORTES DEL BPI - CORPOCESAR | 28 |
| 2.1 | Reporte del BPI – CORPOCESAR para Elaborar el POAI | 29 |
| 2.2 | Informe anual del Plan Operativo de Inversión..... | 29 |
| 2.3 | Reporte del BPI- CORPOCESAR para elaborar el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción – PA..... | 29 |

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 4 de 30 |

MANUAL DE OPERACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR


INTRODUCCIÓN

La administración de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Desarrollo Sostenible y Participativo para el Departamento del Cesar 2012 -2015 “ a través del banco de programas y proyectos de inversión presenta el presente manual de operaciones como un nuevo instrumento que orienta a la comunidad, las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.

Se presentan diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para operación del banco.

El banco de proyectos de CORPOCESAR a través de la adopción de las metodologías de formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros, permitirá implantar en la gestión pública de CORPOCESAR la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación de ésta administración.

El Banco de Programas y Proyectos brinda además las herramientas técnicas y metodológicas para asegurar el seguimiento sistemático a cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Más que una base de datos, el Banco de Proyectos es un

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 5 de 30 |

instrumento básico para la planificación presupuestal, una herramienta para concretar los planes de desarrollo y de gobierno, dentro del siguiente esquema lógico:

Planes ==> Programas ==> Proyectos

1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CORPOCESAR

El banco de proyectos busca como objetivo general la canalización y planificación racional de los recursos que se deben destinar a la inversión pública y facilitar a la Corporación Regional de Cesar - CORPOCESAR la gestión de sus proyectos. Con una herramienta permite la formulación y presentación de proyectos con diferentes metodologías como el marco lógico y formatos como la Metodología General Ajustada - MGA, formatos de presentación de proyectos para el Fondo de Compensación Ambiental - FCA.


El banco de proyectos permite concretar y darle coherencia con los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del banco de programas y proyectos de inversión de la Corporación. Los proyectos se formulan utilizando una metodología establecida y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la Subdirección de Planeación.


El buen funcionamiento y operación del banco de proyectos es responsabilidad de todas las dependencias de la Corporación de conformidad con el Flujo grama operativo.

1.1 Marco Legal

La normatividad que soporta el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación, como son:

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 6 de 30 |

- **Resolución 100** del 04 febrero de 2010. “Por medio de la cual se adopta el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR “.
- **Ley 38 de 1989.** Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, confía al Departamento Nacional de Planeación su diseño, montaje y operación.
- **Decreto Nacional 841 de 1990.** Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPIN.
- **Ley orgánica de competencia y recursos Ley 60 de 1993.** Insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, en término de Situado Fiscal e Ingresos Corrientes de la Nación.
- **Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.
- **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997.
- **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.
- **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
- **Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación** Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 7 de 30 |

que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

1.2 Conceptos Básicos

1.2.1 Programas

Un programa es una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial. *DNP, “notas sobre las diferentes aplicaciones de los conceptos de programa y proyecto de inversión”.*


1.2.2 Proyecto

Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado.

El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población y que los requerimientos del desarrollo sean tenidos en cuenta en la programación de inversiones públicas. Por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

1.2.3 Etapas de un Proyecto

Todo proyecto de inversión para lograr los objetivos propuestos debe pasar por cuatro etapas: Preinversión, Inversión, Operación y terminación.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 8 de 30 |

1.2.3.1 Preinversión

Las tres actividades principales que deben desarrollarse en la etapa de pre -inversión son: identificación, la preparación de la o las alternativas de solución y evaluación ex - ante.

En este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio (técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política) necesarios para tomar una decisión de adelantar o acometer un proyecto.

- Identificación

Consiste en la determinación del problema que afecta a la comunidad, y que desea ser mitigado o resuelto con el proyecto, así como la determinación de las causas que producen el problema y los efectos producidos por este.

Esta etapa del proyecto termina con la identificación de las posibles alternativas que le dan solución al problema.


- Preparación

La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental, y financiero.

- Evaluación Ex ante

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

1.2.3.2 Inversión

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 9 de 30 |

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto; y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. Las etapas de la inversión son: Diseño, ejecución y Terminación.

1.2.3.3 Operación

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

1.2.3.4 Terminación

En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex - Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.


1.3 Objetivos del Banco de Proyectos

1.3.1 Objetivo General

Mejorar la gestión desempeñada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, mediante la implementación de metodologías de formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos.
- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión de CORPOCESAR
- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 10 de 30 |


- Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros de CORPOCESAR.

1.4 Funciones del BPI - CORPOCESAR

- Orientar y dirigir la capacitación y asistencia técnica en: Formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto.
- Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la Gestión de CORPOCESAR.
- Inscribir los programas y proyectos que le sean remitidos por la Comunidad en general, las Secretarías y las Entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable. Así como los proyectos internos formulados por las dependencias de CORPOCESAR
- Remitir a las secretarías y Entidades de origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador.
- Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos.
- Generar los listados de programas y proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el Banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.
- Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones y la planeación, y velar por el cumplimiento de las mismas.

1.4 Manejo de la información del BPI- CORPOCESAR

En la Subdirección de Planeación se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos,

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 11 de 30 |

debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.

1.5 Origen de los proyectos

- La comunidad
- Internos de CORPOCESAR
- Entidades territoriales.
- ONG's, y Fundaciones
- Figuras privadas y alianzas público privadas – APP


1.6 Fuentes de financiación

- Transferencias de la nación
- Transferencias del Departamento
- Crédito Interno y Externo
- Recursos propios
- Recursos del balance
- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- Donaciones
- Recursos de Cooperación Internacional
- Convenios con el sector privado
- Convenios con entidades regionales y territoriales
- Sistema General de Regalías (ley 1530 de 2012)
- Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- Organismos no Gubernamentales

1.8 Metodologías a emplear

La metodología de formulación de proyectos a emplear será la **Metodología General Ajustada – MGA**, desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en la versión actualizada vigente.

2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS


| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 12 de 30 |

La presentación de los proyectos externos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarías de planeación y las entidades descentralizadas del Territorio Nacional, independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos originados internamente en la Corporación y en sus diferentes dependencias, así como los originados externamente se deben formular en la metodología correspondiente, con sus formatos establecidos y dirigirse al comité evaluador de proyectos (Ver numeral 2.5) para su estudio y viabilidad. Una vez cumplidos los requisitos del comité evaluador podrá ser enviado a la Subdirección de planeación proyectos para su registro en el Banco de proyectos.

2.1 Documentos y formatos a diligenciar


1. Modelo de presentación y solicitud de recursos.
2. Certificación que el proyecto se encuentra dentro del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, Plan de Ordenamiento Territorial POT o Esquema de Ordenamiento territorial EOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y el Plan de Acción de CORPOCESAR.
3. Formato de Árbol del Problema - PCE -01-F-5
4. Formato de Árbol de Objetivos - PCE -01-F-16
5. Formato de Matriz Marco Lógico - PCE -01-F-4
6. Formato para presentar resumen ejecutivo de proyectos- PCE- 01- F-15
7. Metodología MGA en .dat
8. Ficha EBI totalmente diligenciada en todos sus espacios, con previa verificación de transmisión exitosa

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 13 de 30 |

9. Anexos Técnicos, tales como: planos topográficos, estudios de suelo, memorias de cálculo de los diseños, licencias o permisos ambientales, registros fotográficos.
10. Actas de concertación del proyecto con la comunidad (Firmas Originales y Cédula de Ciudadanía)
11. Acta de conformación del comité de veedurías para el proyecto (Firmas Originales y Cédula de Ciudadanía)
12. Fuentes de financiación del proyecto.
13. Análisis de precios Unitarios vigentes – APU
14. Presupuesto detallado, totalizado y firmado
15. Cronograma de Actividades.
16. Plano de Localización del Municipio en el Departamento y sus coordenadas
17. Plano de Localización de la Obra en el Municipio y sus coordenadas
18. Planos Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos y otros que apliquen firmados por el profesional que diseña con su número de tarjeta profesional
19. Original y Copia del Proyecto cada uno con Medio Magnético.

Para los proyectos originados internamente por la Corporación y cada una de sus dependencias, los responsables asignados de cada proyecto de acuerdo al Plan de acción vigente deben radicar en la Subdirección de Planeación con las siguientes especificaciones:

1. Formato de Árbol del Problema – PCE -01-F-5
2. Formato de Árbol de Objetivos – PCE -01-F-16

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 14 de 30 |

3. Formato de Matriz Marco Lógico - PCE -01-F-4
4. Formato para presentar resumen ejecutivo de proyectos- PCE- 01- F-15
5. Presupuesto detallado, totalizado y firmado
6. Plano de Localización de la Obra en el Municipio y sus coordenadas
7. Planos Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos y otros que apliquen firmados por el profesional que diseña con su número de tarjeta profesional
8. Anexos Técnicos, tales como: planos topográficos, estudios de suelo, memorias de cálculo de los diseños, licencias o permisos ambientales, registros fotográficos.


2.2 Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación

La Subdirección de Planeación revisará que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el banco de programas y proyectos de CORPOCESAR.

La información se somete a revisión en lo relacionado con contenidos, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND, el Plan Desarrollo Departamental - PDD, el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción - PA y el presupuesto de CORPOCESAR vigente.

Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Aquellos proyectos que solicitan cofinanciación de otros entes territoriales diferentes a CORPOCESAR, serán presentados al banco de proyectos de la entidad territorial respectiva acompañado de todos los documentos y soportes que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el ente territorial; previo cumplimiento

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 15 de 30 |

de los requisitos necesarios para optar al registro del proyecto en el banco de programas y proyectos de CORPOCESAR.


2.3 Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos

Se conformará un Comité Técnico Evaluador de proyectos que como su nombre lo indica será el responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos de CORPOCESAR o en su defecto emitir concepto de devolución explicando el motivo por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco.

Velará por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al banco de proyectos de la Corporación sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además, verificará la validez de los documentos anexos de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatorios.

2.3.1 Parámetros

- Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto y la localización.
- Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial de obras, análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere.
- Pertinencia con los programas y proyectos del Plan de Acción vigente de CORPOCESAR,
- En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se podrá conservar el código asignado previamente por el banco de proyectos evidenciando en el sistema de información las modificaciones presentadas con relación a las características anteriores que presentaba el proyecto.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 16 de 30 |

2.3.2 Criterios

El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificado como: aceptable, insuficiente o deficiente.

Calificación de viabilidad.

- **Coherencia:** Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.
- **Suficiencia:** La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.
- **Pertinencia:** El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.


2.4 Calificación de Viabilidad:

| | | |
|----------|--------------|--|
| A | Aceptable | Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y Suficiencia. |
| I | Insuficiente | Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia pero se requiere ampliar la información porque está incompleta. |
| D | Deficiente | Cuando la información no reúne los criterios de Pertinencia, coherencia y Suficiencia. |

2.5 Conformación del Comité Técnico de Evaluación (CTE) y Emisión del Concepto

El Comité Técnico de Evaluación de Proyectos de CORPOCESAR está integrado por: Coordinador sub área de proyectos o quien haga sus veces, profesional de apoyo de la Subdirección del Área de Planeación, profesional de apoyo de la Subdirección del Área de Gestión Ambiental según la línea temática del proyecto a evaluar.

El Comité Técnico de Evaluación dispone de diez (10) días hábiles para revisar el proyecto desde el momento de su recepción y dar respuesta sobre la viabilidad o rechazo motivado.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 17 de 30 |


Este Comité constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales; una vez constate lo anterior, se notificará al formulador del proyecto por correo electrónico a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable. El comité podrá citar, si lo estima necesario o conveniente, al responsable del proyecto para que realice la exposición del mismo y aclare los aspectos que sean de interés para él comité.

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre los aspectos a evaluar:

- **Evaluación Técnica:** se verifica que las acciones definidas sean correctas y estén bien dimensionadas; que los recursos económicos, financieros, humanos y de tiempo que se requiere para hacerlo estén acordes con las características del tipo de proyecto presentado y la programación de ejecución del mismo sea coherente y pertinente al mismo. Esta evaluación determina el marco estructural del proyecto y debe tratar de resolver preguntas tales como:
 1. ¿Están identificadas las causas y efectos generados por el problema?
 2. ¿Está completa y clara la situación a transformar por el proyecto?
 3. ¿Los objetivos específicos se relacionan con el objetivo general, son razonables y posibles?
 4. ¿Las metas son coherentes con relación a la situación y al problema?
 5. ¿Las cifras presentadas para ejecutar el proyecto son ajustadas a la realidad?
 6. ¿El tiempo programado para la ejecución del proyecto es suficiente?

Si es necesario se solicitará el concepto técnico de un especialista sobre el proyecto para el concepto de viabilidad técnica.

- **Evaluación Ambiental:** Se verifica que cumpla con los requerimientos ambientales, que tenga licencia ambiental, permisos y/o plan de manejo, o de mitigación si se requiere. Todo proyecto que se inscriba en el Banco de Proyectos de CORPOCESAR por efecto es un proyecto ambiental, debe establecerse los beneficios ambientales y el cumplimiento de las normas propias del sector, debe responder a preguntas como:
 1. ¿Se identifican claramente los efectos ambientales del proyecto?
 2. ¿Se plantea adecuadamente los aportes del proyecto a la política ambiental regional y local?

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 18 de 30 |

- **Evaluación Social:** Se valoran los beneficios que representa la ejecución del proyecto para la población beneficiada, del área de influencia y la comunidad en general, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, su impacto en las condiciones de vida y la participación de la comunidad en el proyecto.
- **Evaluación Económica:** Se valoran costos y beneficios del proyecto con el fin de determinar las conveniencias de su ejecución, los impactos en la calidad y nivel de vida de la población beneficiada directa o indirectamente.
- **Evaluación Financiera:** Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto, la disponibilidad de los recursos por parte del Municipio y/o de la entidad cofinanciadora.
- **Evaluación institucional:** Se establecen los requisitos institucionales que debe cumplir el proyecto para ser inscrito en el Banco, en especial, se evalúa que el proyecto esté enmarcado dentro del Plan de Acción de CORPOCESAR.


Se dejará constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el comité técnico evaluador.

Si el proyecto es clasificado como “aceptable” se emite el Certificado de viabilidad.

2.6 Registro de proyectos en el Banco

Los proyectos que han sido declarados viables serán registrados en el banco de proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR asignándole un código único de clasificación BPI - CORPOCESAR. Para esto se utilizará como sistema de información el software GESTOR.

Los proyectos que presentan solicitud de cofinanciación de recursos a la nación o el departamento serán tramitados a través de la Subdirección de planeación de CORPOCESAR. Se pueden registrar programas y proyectos en el BPI - CORPOCESAR en cualquier época del año.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 19 de 30 |

La Subdirección Administrativa y Financiera solicitará como un prerrequisito para exigir reserva presupuestal, para recepción de estudios previos e inicio de etapa contractual una certificación del Banco de Proyectos, donde se consigne el nombre del proyecto, la dependencia a la que pertenece y el número de registro del proyecto en el Banco.

EXCEPCIÓN

Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el banco de proyectos de CORPOCESAR una vez atendida la situación.

2.7 Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco

Al ingresar el proyecto en el Banco de Proyectos de CORPOCESAR se asigna automáticamente un código único y consecutivo que presenta la siguiente estructura:


1. Se inicia registrando el año en que se formula el proyecto
2. Seguidamente se registra el código asignado a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (011)
3. Luego se registra cinco números en blanco para su consecutivo: 00000

A manera de ejemplo se cita lo siguiente:

Para el primer proyecto que se registre oficialmente en el Banco de Proyectos - GESTOR su código que lo identifica sería el siguiente: 201401100001.


Por la propiedad de ser único cada proyecto, el código asignado también tiene el carácter de exclusividad, por lo tanto el número de 12 dígitos que dio origen al registro del proyecto deberá ser conservado en cualquiera de los bancos de proyectos de los otros entes territoriales que puedan participar en la cofinanciación del mismo.

Una vez el proyecto haya sido cargado en el BPI - CORPOCESAR y se le haya asignado un código de exclusividad, el Software GESTOR emitirá automáticamente un certificado

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 20 de 30 |

en el que conste que el proyecto se encuentra registrado en el BPI – CORPOCESAR y fue asignado un código BPI – CORPOCESAR.

A continuación se detalla un ejemplo de certificación.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 21 de 30 |



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional del Cesar

**LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE
CORPOCESAR DEL DEPARTAMENTO DE CESAR**

CERTIFICA:


Que el proyecto denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; se encuentra registrado en el Banco de Planes, Programas y proyectos de CORPOCESAR con el código XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,

Para constancia se firma en Valledupar a los xx días del mes de xxx de xxx

|

~~XXXXXXXXXX~~
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DE CORPOCESAR

www.corpoCESAR.gov.co
Carrera 9 N° 9 – 88 – Valledupar Cesar
Teléfonos: 5748960 – 018000915306
Fax: 5737181

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 22 de 30 |


2.8 Actualización de Proyectos en el BPI – CORPOCESAR

El contenido de información de un proyecto puede presentar variaciones que sean significativas para cumplir con su objetivo o afectar la ejecución óptima del mismo; es decir cambios en la población objetivo, población afectada, ubicación geográfica, producto esperado, programación y demanda de recursos entre otros, que ameritan la actualización o reformulación del proyecto.

El banco de proyectos de CORPOCESAR podrá exigir en los siguientes casos la actualización de un proyecto que se encuentre registrado:

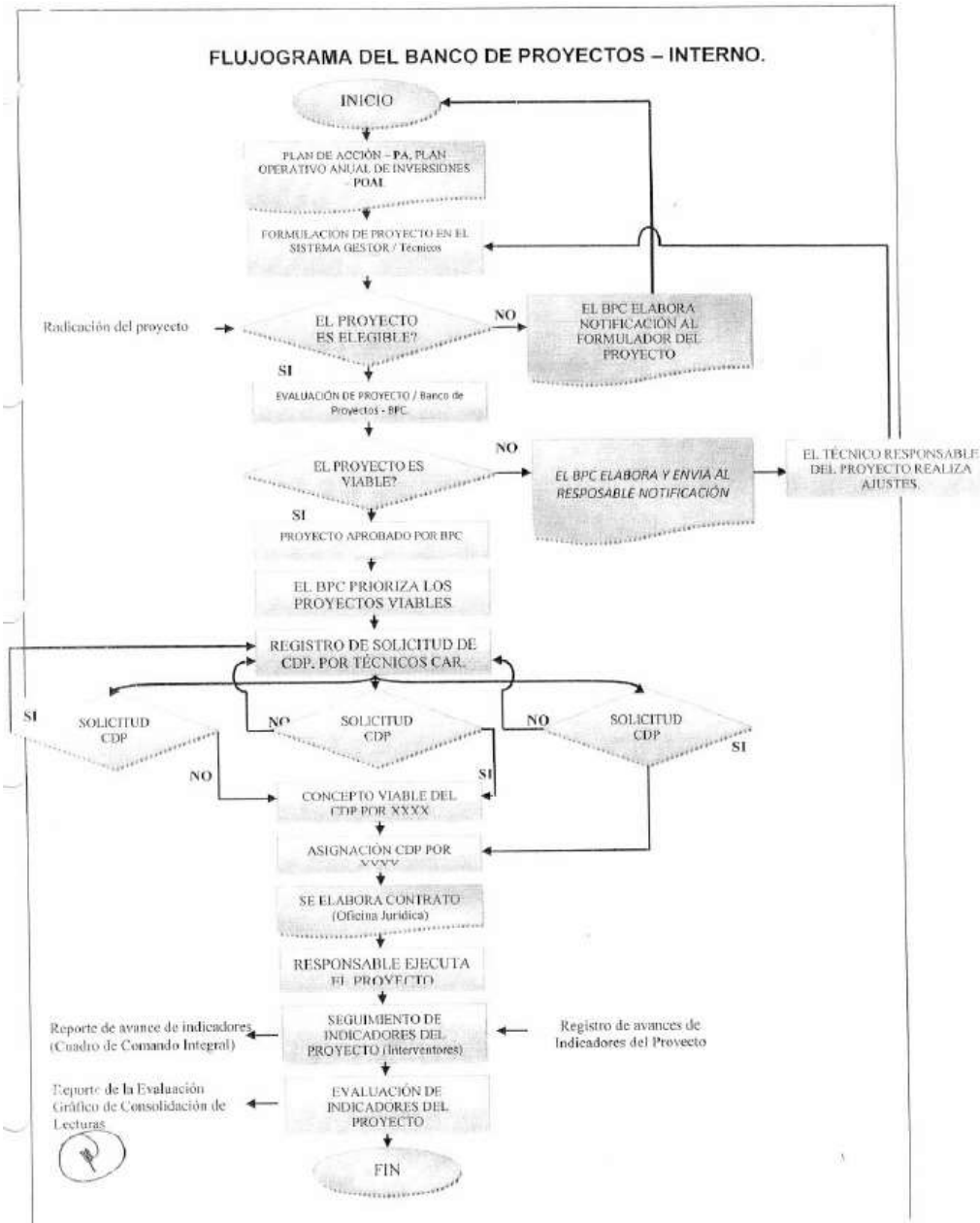
- Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el Banco, sin que hayan sido actualizados, ni se hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para acceder a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el BPI – CORPOCESAR al que no se haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante el periodo institucional de cuatro (4) años consecutivos será excluido del Banco.
- Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin importar si el costo total del proyecto ha variado.
- Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente.
- Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto.
- Cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.
- Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la Subdirección de Planeación amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación motivada ante la entidad responsable del mismo.


La actualización deberá efectuarse en la Metodología General Ajustada, la ficha EBI, Formato de Árbol del Problema – PCE -01-F-5, Formato de Árbol de Objetivos – PCE -01-F-16, Formato de Matriz Marco Lógico – PCE -01-F-4, Formato para presentar resumen ejecutivo de proyectos- PCE- 01- F-15 según el caso de acuerdo al tipo de actualización que sea necesaria realizar al proyecto, y definido por la Subdirección de Planeación.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 23 de 30 |

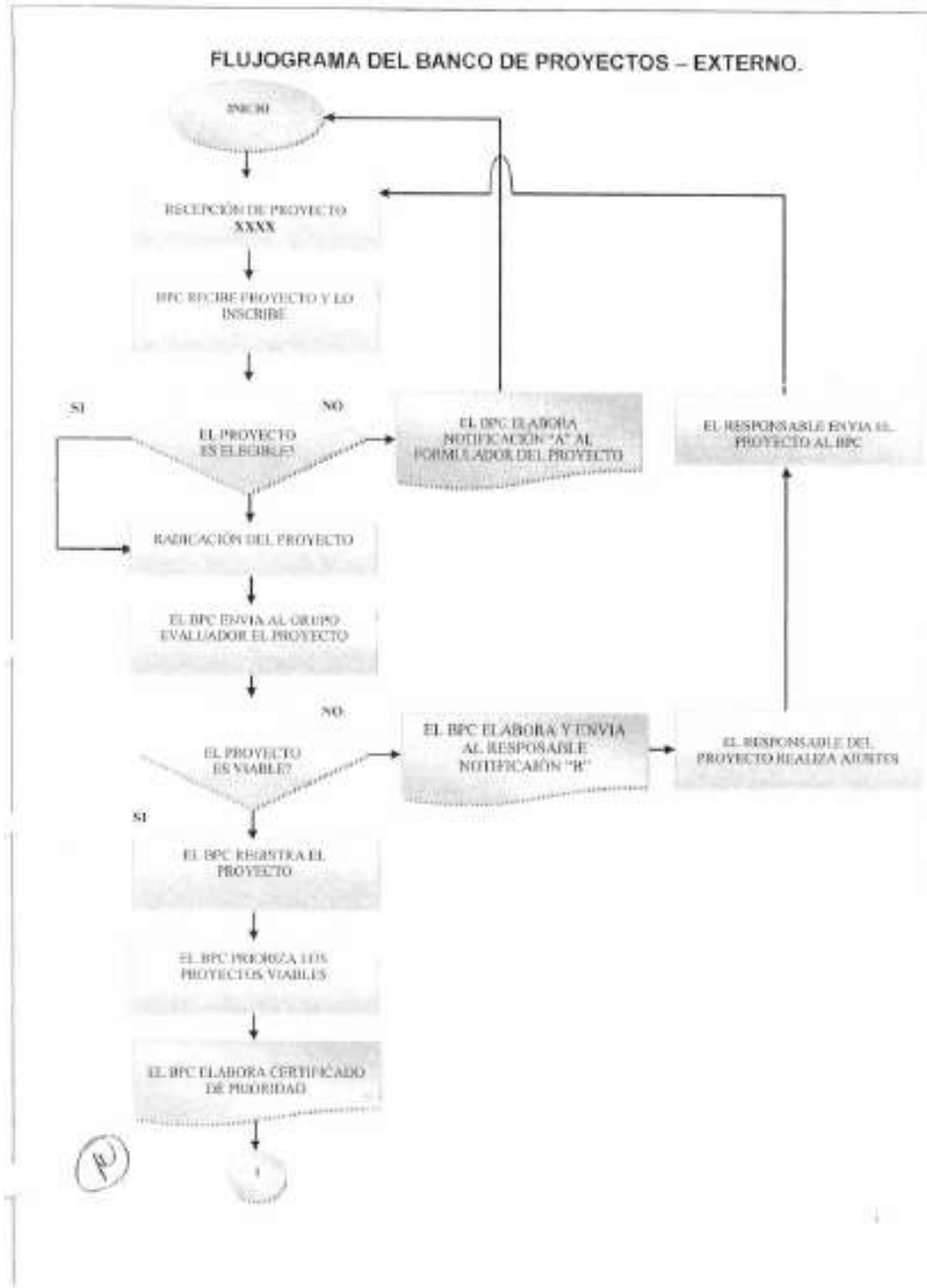
2.9 Flujograma del BPI – CORPOCESAR


2.9.1 Proyectos internos

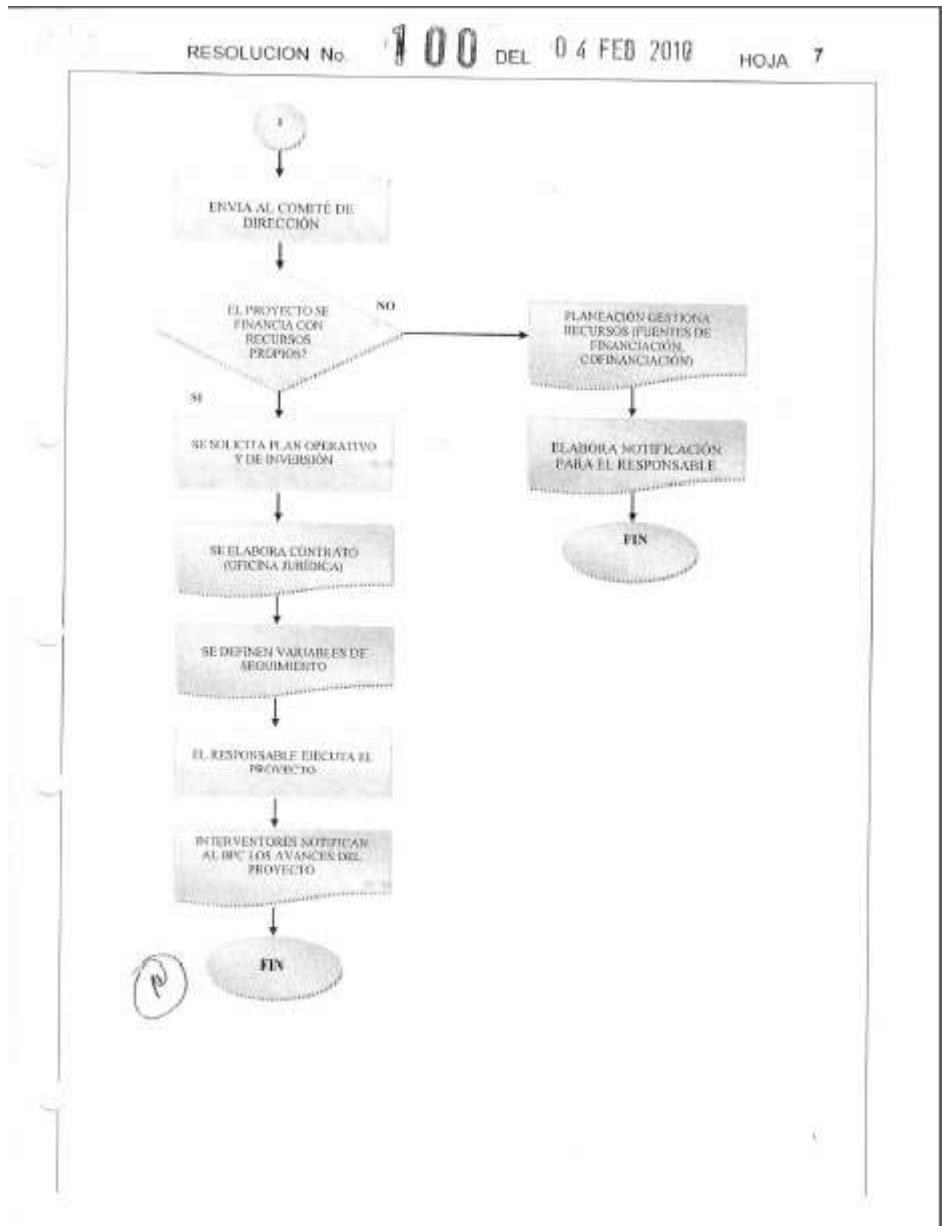



| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 25 de 30 |

2.9.2 Proyectos externos



| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 26 de 30 |



| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 27 de 30 |

3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

1.1 Responsables

La dependencia o funcionario responsable de CORPOCESAR realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, una vez inicie la etapa de ejecución del Proyecto, verificando los siguientes aspectos:


- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
- Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
- Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

1.2 Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia de CORPOCESAR

El banco de proyectos de CORPOCESAR y la Subdirección de Planeación podrá exigir a la dependencia responsable del seguimiento de ejecución de un proyecto, informes de avances de ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las dependencias podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción vigente de CORPOCESAR.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión de CORPOCESAR por parte del Concejo Directivo para la vigencia respectiva, las Subdirecciones y coordinaciones de la

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 28 de 30 |

Corporación deberán remitir al BPI - CORPOCESAR la programación anual de los proyectos, a más tardar el primer trimestre del año en que se realiza la inversión.

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

1.3 Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental y Municipal

Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del departamento o del Municipio, será esta entidad territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.


Para los proyectos cofinanciados entre el departamento, el Municipio y La Corporación, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio ínter administrativo que lo respalda. Sin embargo, esto no excluye la responsabilidad de la Corporación de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.

Será competencia del Departamento efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio.

1.4 Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades.

El banco de proyectos de CORPOCESAR será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, a los entes territoriales que participan en la cofinanciación de los mismos.

2. REPORTES DEL BPI - CORPOCESAR

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 29 de 30 |

El banco de proyectos de CORPOCESAR será el responsable de emitir los informes correspondientes al estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en trámite, registrados, en ejecución o terminados y adicionalmente informar sobre aquellos proyectos que por diversas razones fueron retirados del sistema de información vigente.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión pública de competencia de CORPOCESAR,

2.1 Reporte del BPI – CORPOCESAR para Elaborar el POAI

El banco de proyectos de CORPOCESAR será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá: El nombre del proyecto, la entidad que lo registró, la estructura financiera y la ejecución, si es el caso.

2.2 Informe anual del Plan Operativo de Inversión


El Banco de proyectos de CORPOCESAR participará conjuntamente con la Subdirección de Administrativa y Financiera en la elaboración del POAI.

Se elabora un informe consolidado por programa o proyecto del POAI, desde el punto de vista de lo programado frente a la ejecución tanto en unidades físicas como monetarias, con base en la información producida en la fichas de evaluación y seguimiento.

Este informe se realiza con fines evaluativos.

2.3 Reporte del BPI- CORPOCESAR para elaborar el seguimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Plan de Acción – PA.

Le corresponde al banco de proyectos de CORPOCESAR remitir a la Subdirección de Planeación la información sobre los proyectos de inversión pública. El reporte debe contener: cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras, estado del

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | PCE-01-MA-01 |
| | PLANEACIÓN ESTRATÉGICA | VERSIÓN: 1.0 |
| | MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR | FECHA: 09/10/2014 |
| | | Página 30 de 30 |

proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.

OBSERVACIONES

La Subdirección de Planeación programará mensualmente mesas de trabajo con los funcionarios responsables de proyectos con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de metas físicas y financieras, estado del proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.

Todos los años, en el mes de diciembre, la Subdirección de Planeación de CORPOCESAR hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de cuatro años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al presupuesto de inversiones de CORPOCESAR. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los programas o proyectos que desea mantener dentro del BPI - CORPOCESAR, de no hacerlo la Subdirección de Planeación procederá a retirarlos del Banco.